

**ANEXO PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO ADOPTADAS POR EL CLUB HIPICO
DE SANTIAGO S.A. AL 31 DICIEMBRE DE 2018**

PRACTICA	ADOPCION	
	SI	NO
1. Del funcionamiento y composición del Directorio		
a). El Directorio cuenta con un procedimiento o mecanismo para la inducción de cada nuevo integrante, que tiene por objeto facilitar a éste el proceso de conocimiento y comprensión de:		
i. Los negocios, materias y riesgos, incluidos los de sostenibilidad, que son considerados más relevantes, así como de las razones por las que en opinión del directorio aquéllos tienen esta condición.	X	
Explicación: Si el Directorio cuenta con un procedimiento para la inducción de cada nuevo director, que se encuentra contemplado en el Reglamento de Conducta del Directorio. El Gerente General entregará al nuevo Director los siguientes antecedentes de la sociedad: <ul style="list-style-type: none"> - Balance y Estado de Resultado Anual. - Informe de Control Interno de Auditores Externos. - Informe sobre las leyes que rigen a la actividad hípica. - Ley de Sociedades Anónimas y Mercado de Valores. - Ultima Memoria Anual. - Estatutos de la Sociedad. - Reglamento de Conducta del Directorio. 		
ii. Los grupos de interés relevantes que ha identificado la entidad así como de las razones por las que en opinión del directorio aquéllos tienen esta condición y de los principales mecanismos que se emplean para conocer las expectativas y mantener una relación estable y duradera con aquéllos.		X
Explicación: El Directorio no ha identificado los grupos de interés relevantes.		
iii. La misión, visión, objetivos estratégicos, principios y valores que debieran guiar el actuar de la sociedad sus directores y personal, y las políticas de inclusión, diversidad, sostenibilidad y gestión de riesgos, aprobadas por el directorio.	X	
Explicación: La misión, visión, principios y valores que debieran guiar el actuar de la sociedad se encuentra en el Reglamento de Conducta del Directorio.	X	
iv. El marco jurídico vigente más relevante aplicable a la entidad, al directorio y sus ejecutivos principales.	X	
Explicación: A los nuevos directores se les entregan las normas más relevantes que regulan a la sociedad.		
v. Los deberes de cuidado, reserva, lealtad, diligencia e información que conforme a la legislación vigente recaen en cada integrante del directorio, mediante ejemplos de fallos, sanciones o	X	

pronunciamientos más relevantes que han ocurrido en el último año a nivel local con esos deberes.		
Explicación: Los deberes de cuidado, reserva, lealtad, diligencia e información de cada director se indican en el Reglamento de Conducta del Directorio.		
vi. Los principales acuerdos adoptados en los últimos 2 años anteriores al inicio de su mandato y de las razones que se tuvieron en consideración para adoptar tales acuerdos o para descartar otras opciones evaluadas.		X
Explicación: No se entregan a los nuevos directores los acuerdos adoptados en los últimos 2 años, sin perjuicio que tienen acceso a todas las Actas de las Sesiones de Directorio de la Sociedad.		
vii. Las partidas más relevantes de los estados financieros trimestrales y anuales del último año junto con sus respectivas notas explicativas, además de los criterios contables aplicados en la confección de dichos estados financieros.	X	
Explicación: A los nuevos directores se les entrega el último balance anual, estado de resultado anual, memoria e informe de los auditores externos.		
viii. Lo que en opinión del directorio es un conflicto de interés y cómo en opinión de éste, o conforme al Código o Manual establecido al efecto, y sin perjuicio de aquellos conflictos de interés expresamente abordados por ley, debieran tratarse las situaciones en las que se pudiere presentar uno de ellos.	X	
Explicación: Los conflictos de interés son tratados en el Reglamento de Conducta del Directorio.		
b) El directorio cuenta con un procedimiento o mecanismo de capacitación permanente del directorio para la actualización de conocimientos, que:		
i. Define al menos anualmente las materias respecto de las cuales se harán capacitaciones a sus integrantes y el Calendario de capacitaciones para el año correspondiente.		X
Explicación: Dado la naturaleza de la sociedad, el Directorio no adopta esta práctica.		
ii. Como parte de esas materias contempla las mejores prácticas de gobierno corporativo que han ido adoptando otras entidades tanto a nivel local como internacional.		X
Explicación: Dado la naturaleza de la sociedad, el Directorio no adopta esta práctica.		
iii. Como parte de esas materias contempla los principales avances que se han dado en el último año a nivel local e		X

internacional en lo referido a inclusión, diversidad y reportes de sostenibilidad.		
Explicación: Dada la naturaleza de esta sociedad, el Directorio estima no necesaria la adopción de esta práctica.		
iv. Como parte de esas materias contempla las principales herramientas de gestión de riesgos, incluidos los de sostenibilidad, que se han ido implementando en el último año a nivel local e internacional.		X
Explicación: Dada la naturaleza de esta sociedad, el Directorio estima no necesaria la adopción de esta práctica.		
v. Como parte de esas materias contempla los fallos, sanciones o pronunciamientos más relevantes que han ocurrido en el último año a nivel local e internacional relacionados con los deberes de cuidado, reserva, lealtad, diligencia e información.		X
Explicación: Dada la naturaleza de esta sociedad, el Directorio estima no necesaria la adopción de esta práctica.		
vi. Como parte de esas materias contempla una revisión de ejemplos de situaciones que configuran un conflicto de interés en el directorio y de formas en que esos conflictos de interés pueden evitarse o ser resueltos en mejor interés social.	X	
Explicación: Sí, estas materias se encuentran contempladas en el Reglamento de Conducta del Directorio.		
vii. Difunde anualmente las materias sobre las que en el último año se han realizado actividades de capacitación del directorio.		X
Explicación: Dada la naturaleza de esta sociedad, el Directorio estima no necesaria la adopción de esta práctica.		
c) El Directorio cuenta con una política para la contratación de expertos(as) que lo asesoren en materias contables, tributarias, financieras, legales o de otro tipo:		
i. Que contemple la posibilidad de veto por parte de uno o más Directores para la contratación de un (a) asesor (a) en particular.	X	
Explicación: Cada director actúa con plena libertad e independencia para vetar a un asesor en la respectiva Sesión de Directorio.		
ii. Que a requerimiento de al menos uno de sus integrantes sea contratada la asesoría para la materia requerida por aquél.	X	
Explicación: Los directores tienen la libertad para proponer asesores en diversas áreas.		
iii. Que, contemple la difusión, al menos una vez al año, de las asesorías solicitadas y no contratadas, especificando las razones por las que el directorio adoptó esa decisión en particular, lo cual además queda debidamente reflejado en el acta de la sesión correspondiente.		X

Explicación: Si bien esta práctica no se encuentra adoptada por el Directorio, la contratación de cada asesoría queda reflejada en el Acta de la Sesión de Directorio correspondiente.		
d) El directorio se reúne al menos trimestralmente con la empresa de auditoría externa a cargo de la auditoría de los estados financieros para analizar:		
i. El programa o plan de auditoría.		X
Explicación: No, el Directorio sólo se reúne semestralmente con la empresa de auditoría externa a cargo de la auditoría de los estados financieros para revisar los puntos establecidos en esta práctica.		
ii. Eventuales diferencias detectadas en la auditoría respecto de prácticas contables, sistemas administrativos y auditoría interna		X
Explicación: El Directorio no se reúne trimestralmente con la empresa de auditoría externa, lo hace en forma semestral donde se evalúan las diferencias que se puedan detectar.		
iii. Eventuales deficiencias graves que se hubieran detectado y aquellas situaciones irregulares que por su naturaleza deban ser comunicadas a los organismos fiscalizadores competentes.		X
Explicación: El Directorio no se reúne trimestralmente con la empresa de auditoría externa, lo hace en forma semestral donde se evalúan las diferencias que se puedan detectar.		
iv. Los resultados del programa anual de auditoría.		X
Explicación: El Directorio no se reúne trimestralmente con la empresa de auditoría externa, lo hace en forma semestral donde se analizan los resultados del programa anual de auditoría.		
v. Los posibles conflictos de interés que puedan existir en relación con la empresa de auditoría o su personal, tanto por la prestación de otros servicios a la sociedad o a las empresas de su grupo empresarial, como por otras situaciones.		X
Explicación: En las reuniones semestrales con los auditores externos no se analiza esta materia.		
e) El directorio se reúne al menos trimestralmente con la unidad de gestión de riesgos de la entidad o responsable de función equivalente, para analizar:		X
i. El adecuado funcionamiento del proceso de gestión de riesgos		X
Explicación: No, el Directorio sólo se reúne semestralmente con el Encargado de Prevención del Delito designado por el Directorio.		

ii. La matriz de riesgos empleada por la unidad así como las principales fuentes de riesgos y metodologías para la detección de nuevos riesgos y la probabilidad e impacto de ocurrencia de aquellos más relevantes.		X
Explicación: No, el Directorio sólo se reúne semestralmente con el Encargado de Prevención del Delito designado por el Directorio.		
iii. Las recomendaciones y mejoras que en opinión de la unidad sería pertinente realizar para gestionar de mejor manera los riesgos de la entidad.		X
Explicación: No, el Directorio sólo se reúne semestralmente con el Encargado de Prevención del Delito designado por el Directorio.		
iv. Los planes de contingencia diseñados para reaccionar frente a la materialización de eventos críticos, incluida la continuidad del directorio en situaciones de crisis.		X
Explicación: No, el Directorio sólo se reúne semestralmente con el Encargado de Prevención del Delito designado por el Directorio.		
f) El directorio se reúne al menos trimestralmente con la unidad de auditoría interna, oficial de cumplimiento o responsable de función equivalente para analizar:		
i. El programa o plan de auditoría anual.		X
Explicación: No, si bien el Directorio no se reúne al menos trimestralmente con la unidad de auditoría interna para analizar el programa o plan de auditoría anual, existe un área de auditoría interna que depende de la Gerencia General.		
ii. Eventuales deficiencias graves que se hubieran detectado y aquellas situaciones irregulares que por su naturaleza deban ser comunicadas a los organismos fiscalizadores competentes o al Ministerio Público.		X
Explicación: No, si bien el Directorio no se reúne al menos trimestralmente con la unidad de auditoría interna para analizar las eventuales deficiencias graves que se hubieran detectado y aquellas situaciones irregulares que deban ser comunicadas a los organismos fiscalizadores, existe un área de auditoría interna que depende de la Gerencia General y reporta estas irregularidades a esta Gerencia.		
iii. Las recomendaciones y mejoras que en opinión de la unidad sería pertinente realizar para minimizar la ocurrencia de irregularidades o fraudes.		X
Explicación: No, si bien el Directorio no se reúne al menos trimestralmente con la unidad de auditoría interna para analizar estas recomendaciones y mejoras, existe un área de auditoría interna que depende de la Gerencia General que efectúa estas recomendaciones.		
iv. La efectividad de los modelos de prevención de delitos implementados por la sociedad.		X
Explicación: No, la sociedad sólo se reúne semestralmente con el Encargado de Prevención del delito designado por el Directorio.		
g) El directorio se reúne al menos trimestralmente con la unidad de Responsabilidad Social, Desarrollo Sostenible o responsable de función equivalente, para analizar:		
i. La efectividad de las políticas aprobadas por el directorio para difundir al interior de la organización, sus accionistas y al público en general los beneficios de la diversidad e inclusión para la sociedad.		X

Explicación: Dada la naturaleza de la sociedad, no cuenta con una unidad de Desarrollo Sostenible.		
ii. Las barreras organizacionales, sociales o culturales detectadas que pudieren estar inhibiendo la natural diversidad que se habría dado al no existir estas barreras.	X	
Explicación: Al no existir una unidad encargada de esta materia, el Directorio no tiene como identificar las barreras que pudieran existir, aunque no se ve como un obstáculo para el gobierno corporativo de la sociedad.		
iii. La utilidad y aceptación que han tenido los reportes de sostenibilidad difundidos a los grupos de interés relevantes de la sociedad.		X
Explicación: Como el Directorio no contempla la creación de una unidad de Responsabilidad social, no hay reportes al respecto.		
h) El directorio contempla durante cada año la realización de visitas en terreno a las distintas dependencias e instalaciones de la sociedad para conocer:	X	
i. El estado y funcionamiento de esas dependencias e instalaciones. X		
Explicación: Si, el Directorio está constantemente visitando las distintas dependencias e instalaciones de la sociedad.		
ii. Las principales funciones y preocupaciones de quienes se desempeñan en las mismas.		
Explicación: Si, atendiendo a la naturaleza de sociedad, el directorio está constantemente visitando las distintas dependencias e instalaciones.		
iii. Las recomendaciones y mejoras que en opinión de los responsables de esas dependencias e instalaciones sería pertinente realizar para mejorar el funcionamiento de las mismas.	X	
Explicación: Si, al visitar frecuentemente las instalaciones, los Directores pueden dirigirse a los mismos responsables de las dependencias o lo hacen saber al Gerente General o al Gerente de Administración.		
l) De las reuniones sostenidas para cada punto referido en las letras d) a f) anteriores, al menos una por cada punto se realiza sin la presencia del gerente general de la sociedad.	X	
Explicación: El Directorio se reúne semestralmente con la empresa de auditoría externa, sin la presencia del Gerente General.		
j) El directorio cuenta con un procedimiento formal de mejoramiento continuo en operación:		
i. Para detectar e implementar eventuales mejoras en su organización y funcionamiento.		X
Explicación: Dado la naturaleza de la sociedad, el Directorio ha estimado pertinente no adoptar esta práctica.		
ii. Para detectar aquellas áreas en que sus integrantes pueden fortalecerse y continuar perfeccionándose.		X
Explicación: Dado la naturaleza de la sociedad, el Directorio ha estimado pertinente no adoptar esta práctica.		
iii. Para detectar y reducir barreras organizacionales, sociales o culturales que pudieren estar inhibiendo la natural diversidad de		X

capacidades, visiones, características y condiciones que se habría dado en el directorio de no existir estas barreras.		
Explicación: Dado la naturaleza de la sociedad, el Directorio ha estimado pertinente no adoptar esta práctica.		
iv. Que, sin perjuicio de las obligaciones legales, contemple expresamente la determinación del número mínimo de reuniones ordinarias, el tiempo promedio mínimo de dedicación presencial y remota a las mismas, y la antelación con la que se debiera remitir la citación y los antecedentes necesarios para la adecuada realización de aquellas, reconociendo las características particulares de la entidad así como también la diversidad de experiencias, condiciones y conocimientos existentes en el directorio, según la complejidad de las materias a tratar.		X
Explicación: No, el Directorio no ha establecido una política o un documento escrito mediante la cual propone a sus miembros el tiempo mínimo de dedicación presencial y remota a las mismas. Las reuniones de Directorio están establecidas en los estatutos sociales y anualmente se fija por el Directorio el Calendario de Sesiones del Directorio.		
v. Que contemple expresamente el cambio, en el caso que fuere pertinente, de la forma de organización y funcionamiento del directorio ante situaciones de contingencia o crisis.		X
Explicación: No, el Directorio no cuenta con un procedimiento que contemple expresamente el cambio, En caso de situaciones de contingencia o crisis, el Directorio se adecua a lo establecido en sus estatutos y a lo dispuesto en la Ley 18.046 y su Reglamento.		
vi. Que considere la asesoría de un experto ajeno a la sociedad para la detección e implementación de esas eventuales mejoras o áreas de fortalecimiento.		X
Explicación: El Directorio ha estimado pertinente no adoptar esta práctica.		
vii. En que la detección a que se refiere los números i a iii anteriores, se realice al menos sobre una base anual.		X
Explicación: El Directorio ha estimado pertinente no adoptar esta práctica.		
k) El directorio cuenta con un sistema de información en operación y de acceso por parte de cada director que:		
i. Le permite acceder, de manera segura, remota y permanente, a todas las actas y documentos tenidos a la vista para cada sesión de directorio de los últimos 3 años, de acuerdo a un mecanismo de ordenamiento que facilite su indexación y búsqueda de información.	X	
Explicación: Si, el directorio tiene acceso a todos los Libros de Actas de las Sesiones de Directorio de la sociedad, teniendo acceso a ellas en cualquier momento.		

ii.	Le permite acceder, de manera segura, remota y sin perjuicio de las obligaciones legales respecto al plazo de envío y contenido de las citaciones, la minuta o documento que sintetiza todas las materias que se tratarán en esa sesión y los demás antecedentes que se presentarán en dicha sesión o adicionales necesarios para prepararse para la misma.		
Explicación: Sí, el Directorio tiene acceso a las citaciones, minutas y documentos que sintetiza todas las materias que se tratarán en cada sesión y demás antecedentes que se presentarán en la misma.			
iii.	Permite el acceso a que se refiere el número ii anterior, con al menos 5 días de antelación a la sesión respectiva.		X
Explicación: No, el acceso es con al menos 2 días de anticipación a la fecha de la respectiva Sesión de Directorio.			
iv.	Le permite acceder de manera segura, remota y permanente al sistema de denuncias implementados por la sociedad.	X	
Explicación: Sí, el Directorio puede acceder de manera segura, remota y permanente al sistema de denuncias implementados por la sociedad, por la supuesta comisión de alguno de los delitos de la Ley 20.393.			
v.	Le permite revisar el texto definitivo del acta de dicha sesión.	X	
Explicación: Si el Directorio tiene acceso a revisar el texto definitivo de cada Sesión.			
vi.	Permite la revisión a que se refiere el número v anterior, con no más de 5 días posteriores a la sesión respectiva.		X
Explicación: No, la revisión del texto del Acta de la Sesión definitiva se produce con posterioridad.			
2. De la relación entre la sociedad, los accionistas y el público en general:			
a) El directorio ha implementado un procedimiento formal y en operación para que los accionistas de la sociedad se puedan informar:			
i)	Con al menos 3 meses de antelación a la junta de accionistas en que se elegirán directores, acerca de la diversidad de capacidades, condiciones, experiencias y visiones que en opinión del directorio resulta aconsejable formen parte del mismo para que éste esté en mejores condiciones de velar por el interés social.		
Explicación: No, el directorio no ha implementado un procedimiento formal para que los accionistas se puedan informar con al menos 3 meses de antelación a la Junta de accionistas en que se elegirán directores, acerca de la diversidad de capacidades, condiciones, experiencias y visiones. Para esta práctica el directorio da cumplimiento a los plazos establecidos en la Ley 18.046 y su Reglamento.			
ii)	Antes de la votación correspondiente, del número máximo de directorios que, en opinión del directorio, es aconsejable tengan los directores que sean electos por los accionistas.		X
Explicación: No, el Directorio ha estimado pertinente no adoptar esta práctica.			
iii)	Antes de la votación correspondiente, la experiencia, profesión u oficio del candidato a director.	X	
Explicación: Sí, en la página Web de la sociedad se publica con al menos dos días de anticipación la lista de candidatos a Director, donde se indica experiencia y la profesión u oficio de cada candidato.			

iv) Antes de la votación correspondiente, si el candidato a director mantiene o ha mantenido en los últimos 18 meses relaciones contractuales, comerciales o de otra naturaleza con el controlador de la sociedad, o sus principales competidores o proveedores. Explicación: No, por que el Directorio ha estimado pertinente no adoptar esta práctica.		X
b) El directorio ha implementado un mecanismo, sistema o procedimiento formal que permita:		
i. A los accionistas participar y ejercer su derecho a voto por medios remotos, en la misma oportunidad que el resto de los accionistas que están físicamente representados en la junta.		X
Explicación: No, dado el bajo número de accionistas, el Directorio ha estimado no adoptar esta práctica.		
ii. A los accionistas observar, de manera remota y en tiempo real, lo que ocurre durante las juntas de accionistas.		X
Explicación: La Sociedad no cuenta con mecanismos electrónicos que permitan divulgar oportunamente al mercado, en el transcurso de la Junta de Accionistas, los acuerdos que se adopten, ya que la mayoría de los asistentes a las Juntas lo hacen personalmente.		
iii. Al público en general, informarse en tiempo real de los acuerdos adoptados en la junta de accionistas.		
Explicación: No, pero a los asistentes a la Junta se les informa de los acuerdos adoptados. También se informa a la Superintendencia de Valores y Seguros y a las Bolsas de Valores.		
iv. Al público general informarse de los acuerdos adoptados en la junta de accionistas, con un desfase inferior a 5 minutos de votado el acuerdo respectivo.		X
Explicación: La Sociedad no cuenta con mecanismos electrónicos que permitan divulgar oportunamente al mercado, en el transcurso de la Junta de Accionistas, los acuerdos que se adopten, ya que la mayoría de los asistentes a las Juntas lo hacen personalmente.		
c) El directorio ha aprobado una política y establecido procedimientos formales que tienen por objetivo proveer anualmente al público información respecto a:		
i. Las políticas adoptadas por la sociedad en materia de responsabilidad social y desarrollo sostenible.		
Explicación: No, dada la naturaleza de la sociedad, el Directorio ha estimado pertinente no adoptar esta práctica.		
ii. Los grupos de interés identificados por la sociedad como relevantes, así como las razones por las que tales grupos tienen esa condición.		
Explicación: No, dada la naturaleza de la sociedad, el Directorio ha estimado pertinente no adoptar esta práctica.		
iii. Los riesgos relevantes, incluidos los de sostenibilidad, de la sociedad, así como las principales fuentes de riesgos		
Explicación: No, dada la naturaleza de la sociedad, el Directorio ha estimado pertinente no adoptar esta práctica.		
iv. Los indicadores medidos por la sociedad en materia de responsabilidad social y desarrollo sostenible.		

Explicación: No, dada la naturaleza de la sociedad, el Directorio ha estimado pertinente no adoptar esta práctica.		
v. La existencia de metas y la evolución que han tenido los indicadores de sostenibilidad.		X
Explicación: No, dada la naturaleza de la sociedad, el Directorio ha estimado pertinente no adoptar esta práctica.		
d) Para efectos de la definición de las políticas, indicadores y formato de reporte referidos en la letra c) anterior, se han seguido estándares internacionales como, por ejemplo, las directrices contenidas en la ISO 26000:2010, o los Principios y Estándares de Reportes y Difusión de la "Global Reporting Initiative" o del "International Integrated Reporting Council".		
Explicación: No, dada la naturaleza de la sociedad, el Directorio ha estimado pertinente no adoptar esta práctica.		
e) La sociedad cuenta con una unidad de relaciones con los accionistas, inversionistas y medios de prensa que:		
i. Permite a estos aclarar dudas de la sociedad, sus negocios, principales riesgos, situación financiera, económica o legal y negocios públicamente conocidos de la entidad.	X	
Explicación: Sí, la sociedad cuenta con un departamento de acciones y de comunicaciones, que atiende a los accionistas y a los medios de prensa.		
ii. Cuenta con personas que, al menos, dominen el idioma inglés para responder a las consultas de quienes no hablan español.	X	
Explicación: Sí, cuenta con personas bilingües.		
iii. Es la única unidad autorizada por el directorio para responder tales consultas a los accionistas, inversionistas y medios de prensa.	X	
Explicación: El área de acciones y de comunicaciones está autorizada por la administración de la sociedad para responder las preguntas que hacen los accionistas y los medios de prensa.		
f) El directorio cuenta con un procedimiento formal de mejoramiento continuo en operación:		
i) Para detectar e implementar, eventuales mejoras en los procesos de elaboración y difusión de las revelaciones que realiza la entidad al mercado a objeto que estas sean de fácil comprensión por el público.		X
Explicación: No, el Directorio ha estimado pertinente no adoptar esta práctica.		
ii) Para detectar e implementar, eventuales mejoras en los procesos de elaboración y difusión de las revelaciones que realiza la entidad al mercado, a objeto que dichas comunicaciones sean provistas al mercado de manera oportuna.		X
Explicación: No, el Directorio ha estimado pertinente no adoptar esta práctica.		
iii) Que considere la asesoría de un experto ajeno a la sociedad para la detección e implementación de esas eventuales mejoras.		X
Explicación: No, el Directorio ha estimado pertinente no adoptar esta práctica.		
iv) Que en la detección a que se refieren los números i y ii anteriores, se realiza al menos sobre una base anual.		X
Explicación: No, el Directorio ha estimado pertinente no adoptar esta práctica.		

g) La sociedad cuenta con una página web actualizada por medio de la cual los accionistas pueden acceder a toda su información pública, de manera sencilla y de fácil acceso.	X	
Explicación: Sí, la sociedad cuenta con una página web actualizada, www.clubhipico.cl		
3. De la gestión y control de riesgos		
a) El directorio ha implementado un proceso formal de Gestión y Control de Riesgos el cual se encuentra en operación y que:		
i) Tiene como directrices generales las políticas de gestión de riesgos aprobadas por el directorio		X
Explicación: No, el Directorio ha estimado pertinente no adoptar esta práctica.		
ii) Cuenta con una unidad de Gestión de Riesgos o equivalente, encargadas de la detección, cuantificación, monitoreo y comunicación de riesgos, y que reporta directamente al directorio.	X	
Explicación: Si existe una unidad de auditoría interna que se encarga de fijar políticas, principios y procedimientos de control de riesgo que depende directamente del Gerente General.		
iii) Cuenta con una unidad de Auditoría Interna o equivalente, responsable de la verificación de la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos, controles y códigos aprobados por el directorio, y que reporta directamente a este.	X	
Explicación: Si existe una unidad de auditoría interna responsable de la verificación de la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos, controles y códigos de la sociedad que depende directamente del Gerente General.		
iv) Incorpora dentro del proceso de cuantificación, monitoreo y comunicación de riesgos tanto los riesgos directos de la entidad como aquellos indirectos que pueden surgir de las demás empresas del grupo empresarial al que pertenece la entidad.		X
Explicación: No, el Directorio ha estimado pertinente no adoptar esta práctica.		
v) Considera el impacto potencial que tendrá la materialización de los riesgos de sostenibilidad económicos, sociales y ambientales a los que la misma está expuesta.		X
Explicación: No, el Directorio ha estimado pertinente no adoptar esta práctica.		
vi) Tiene como guía principios, directrices y recomendaciones nacionales e internacionales como, por ejemplo, los desarrollados por "The Committee of Sponsoring Organizations" (COSO, por sus siglas en inglés) o los contenidos en "Control Objectives for Information and Related Technology" (COBIT por sus siglas en inglés) creados por ISACA o la ISO 31000:2019 e ISO 31004:2013		X
Explicación: No ha sido contemplada la adopción de esta práctica por el Directorio.		
vii) Contempla un Código de Conducta o documento equivalente aprobado por el directorio y revisado anualmente, que define los principios y lineamientos que deben guiar el actuar del personal y directorio de la entidad.	X	

Explicación: Si, el directorio se rige por un Reglamento de Conducta aprobado por el directorio, que define los principios y lineamientos que guían su actuar. Asimismo, existe el Código de Conducta del Club Hípico de Santiago que guía el actuar del personal de la sociedad.		
viii) Contempla la información y capacitación permanente de todo el personal atingente, independiente del vínculo contractual que lo una con la sociedad, respecto de las políticas, procedimientos, controles y códigos implementados para la gestión de riesgos.	X	
Explicación: Si, la sociedad adopta esta práctica.		
xi) Es revisado y actualizado, al menos anualmente.		X
Explicación: No. El Código de Conducta se dictó el 27 de Diciembre de 2013. Dada su fecha reciente, no se ha estimado actualizarlo.		
b) El directorio ha implementado un procedimiento formal y que está en operación:		
i) Para canalizar las denuncias por parte de su personal, cualquiera sea el vínculo contractual, accionistas, clientes, proveedores o terceros ajenos a la sociedad, de eventuales irregularidades o ilícitos.	X	
Explicación: Si hay un procedimiento formal para canalizar las denuncias por parte de su personal, accionistas, clientes y proveedores, que se encuentra contenida en el documento denominado "Política de Prevención del delito" que forma parte del Modelo de Prevención del Delito de la Ley 20.393.		
ii) Que garantiza el anonimato al denunciante.	X	
Explicación: Si, este procedimiento garantiza el anonimato del denunciante.		
iii) Que permite al denunciante conocer el estado de su denuncia.		X
Explicación: No, el estado de la denuncia no se contempla en este procedimiento.		
iv) Que es puesto en conocimiento de su personal, accionistas, clientes, proveedores y terceros, tanto mediante capacitaciones como a través del sitio en Internet de la entidad.		X
Explicación: Este procedimiento ha sido puesto en sólo en conocimiento de su personal, al cual se le han efectuado capacitaciones.		
c) El directorio ha implementado un procedimiento formal y que está en operación:		
i) Para detectar y reducir barreras organizacionales, sociales o culturales que pudieren estar inhibiendo la diversidad de capacidades, condiciones, experiencias y visiones que, sin estas barreras, se habría dado naturalmente en la organización		X
Explicación: Dado la particularidad de esta sociedad, el Directorio estimó conveniente no adoptar esta práctica.		

ii) Para identificar la diversidad de capacidades, conocimientos, condiciones, experiencias y visiones con que deben contar sus ejecutivos principales.		X
Explicación: El Directorio estimó no pertinente adoptar esta práctica.		
iii) Para identificar entre los trabajadores de la entidad, a potenciales reemplazantes del gerente general y demás ejecutivos principales, en función del proceso de identificación descrito en el numeral ii anterior.		X
Explicación: El Directorio estimó no pertinente adoptar esta práctica.		
iv) Para reemplazar oportunamente al gerente general y demás ejecutivos principales, y traspasar sus funciones e información relevante, ante su ausencia imprevista, minimizando el impacto que ello tendría en la organización.		X
Explicación: El Directorio estima no conveniente adoptar esta práctica, ya que la contratación del gerente general depende directamente del Directorio.		
v) En que la detección a que se refieren los números i y ii anteriores, se realiza al menos sobre una base anual.		X
Explicación: Dado la particularidad de esta sociedad, el Directorio estimó conveniente no adoptar esta práctica.		
d) El directorio ha implementado un procedimiento formal y que está en operación:		
i) Para revisar, al menos sobre una base anual, las estructuras salariales y políticas de compensación e indemnización del gerente general y demás ejecutivos principales, con el fin de detectar y corregir eventuales incentivos a que dichos ejecutivos expongan a la sociedad a riesgos que no estén acorde a las políticas definidas sobre la materia o a la comisión de eventuales ilícitos.	X	
Explicación: Si, el directorio adopta esta práctica.		
ii) Que contempla la asesoría de un tercero ajeno a la sociedad que apoye al directorio, y al comité de directores en caso que corresponda, en la revisión a que se refiere el numeral i anterior.	X	
Explicación: Si el Directorio adopta esta práctica.		
iii) Que contempla la difusión de las estructuras salariales y políticas de compensación e indemnización del gerente general y demás ejecutivos principales, en el sitio en Internet de la sociedad.		X
Explicación: El Directorio estimó pertinente no adoptar esta práctica para mantener la confidencialidad de esta materia.		
iv) Que contempla someter dichas estructuras salariales y políticas a la aprobación de los accionistas.		X

Explicación: El Directorio estimó pertinente no adoptar esta práctica.		
4) De la evaluación por parte de un tercero		
a) La autoevaluación del directorio respecto a la adopción de las practicas contenidas en la presente normativa:		X
i) Ha sido revisada y validada por un tercero ajeno a la sociedad		X
Explicación: No, ya que el Directorio no lo estimó pertinente.		
ii) La persona o equipo de personas que realizaron la revisión y validación, cuenta con experiencia acreditada de al menos 5 años en evaluación de procesos y efectividad de controles, o en la prestación de servicios profesionales de asesoría o consultoría en diseño e implementación de procesos, gestión de riesgos o mejoramiento continuo.		X
Explicación: El Directorio estimó pertinente no adoptar esta práctica.		
iii) La entidad o personas que realizaron la revisión o validación, son fiscalizados por la Superintendencia u otro organismo público o privado extranjero de similar competencia.		X
Explicación: No, ya que el Directorio no adopta esta práctica.		
iv) La entidad o personas que realizaron la revisión y validación, pertenecen a una nómina establecida por las bolsas nacionales de entidades que cumplen las condiciones definidas por las mismas para certificar la autoevaluación a que se refiere la presente normativa.		X
Explicación: No, el Directorio no adopta esta práctica.		